



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, lunes 7 de febrero de 2005

No. 26

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Servidores  
Evangélicos de Nicaragua (ASEN).....914

Constancia de Inscripción The Leonard  
Cheshire Foundation.....916

Constancia de Inscripción Asociación  
Hijos del Maíz.....916

### Policía Nacional

Convocatoria Licitación por Registro  
No. 004-2005-LPR.....917  
Adquisición de Calzado.

Convocatoria Licitación por Registro  
No. 003-2005-LPR.....917  
Adquisición de Equipos y Herramientas.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 01-2005.....917

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....918

### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Autorización Centro de Estudio.....920

Acuerdo CPA No. 0189-2004.....920

### COOPERATIVA AGROPECUARIO DE CREDITO Y SERVICIO LA CACAOTERA LA CAMPESINA, R.L.

Convocatoria a Licitación Restringida No. 005-2004.....921  
Adquisición de Herramientas, Equipos e Insumos Agrícolas.

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Programa Anual de Contrataciones - 2005.....922

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....923

### SECCION JUDICIAL

Citación Metropolitana Compañía  
de Seguros, S.A.....932

Convocatoria CARBOX de Nicaragua, S.A.....932

Citación Grupo Santa Mónica.....932

Declaratoria de Heredero.....932

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACION SERVIDORES  
EVANGELICOS DE NICARAGUA (ASEN)**

Reg. No. 01525 – M. 1417524 – Valor C\$ 735.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número dos mil novecientos dos (2902), del folio número un mil setecientos sesenta y nueve al folio número un mil setecientos setenta y siete, Tomo II, Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION SERVIDORES EVANGELICOS DE NICARAGUA**" (ASEN). Conforme autorización de Resolución del día doce de enero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Enero del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la Escritura número treinta y siete (37), debidamente autenticada por el Licenciado Orlando José Tardencilla, el día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

**DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS):** Los comparecientes reunidos en Asamblea Nacional y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTICULO 1:** La ASOCIACIÓN se denominará "**ASOCIACIÓN SERVIDORES EVANGELICOS DE NICARAGUA**" que abreviadamente se denominará **ASEN** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, del domicilio en el Municipio de **Managua, Departamento de Managua** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es Autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen en sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1- Promover Proyecto sociales de rehabilitación (liberación y restauración) con la construcción de centros respectivos y sus talleres técnicos: carpintería, costura, herrería, computación etc. dirigida a niños y adultos que se encuentren inmersos en las drogas para buscar su readaptación y reinsertarlos en la sociedad. 2- Promover programas de alimentación o avituallamiento y ayuda espiritual en las diferentes cárceles a nivel nacional. 3- Promover programas de salud en coordinación con el MINSA, construyendo clínicas y centros comunales de salud 4- Promover la ayuda social, económica y religiosa a paciente y familiares en los diferentes hospitales del país. 5- Construir

Templos o Iglesias a nivel nacional. 6- promover la capacitación o adiestramiento técnico a obreros y campesinos a nivel nacional. 7- Colaborar en lo que sea necesario y en las diferentes formas para llevar ayuda económica y espiritual a sectores nacionales o países hermanos producto de desastres naturales. 8- Construir Asilo de Ancianos. 9- Llevar a cabo intercambio o seminarios de capacitación social y religiosa con otros organismos nacionales e internacionales. 10- Establecer hermanamientos con Ministerios y Organizaciones a fines homóloga nacionales e internacionales, que conlleven a consolidar los objetivos de la Asociación. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTICULO 3:** LA ASOCIACIÓN tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5 (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación. Los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de las Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica) 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los Objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 8:** Los Miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos. **ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y

extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se construirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del Informe Financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatutos; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12:** La convocatoria de la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotado en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 16:** El Organismo Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Un Vocal que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría de sus miembros los deciden **ARTICULO 18:** El Quórum Legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más unos de sus miembros que la integran. **ARTICULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlos ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las Oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Confirmar comisiones Especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinario y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 20:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrenar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la

Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero y el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea Nacional, previo acuerdo a la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control de archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el Balance Financiero trimestral y anual. **ARTICULO 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus Atributos son: 1) Representar administrativamente la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el Balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal Administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal Administrativo de la Asociación; 6) Firmar Cheques Junto con el presidente y el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27:** Las justas directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto **ARTICULO 28:** Las Juntas Directivas Municipales. Estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional: Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 29:** La Asociación

es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte y de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara, fundamentalmente, con fondos revolvente que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1: Con la aportación de cada una de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título, sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistentes en DOS Mil Córdobas. **ARTICULO 30** También son parte del Patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-ARTICULO 32:** Son causa de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley. **ARTICULO 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación de La Gaceta, Diario Oficial. **ARTICULO 35:** En todo no previsto en esto estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia- Así se expresaron los comparecientes, bien instituidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusuras generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante al Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta

escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, al aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario. Que doy fe de todo lo relacionado.- F. JOSE ISAÍAS ORTEGA MERCADO. F. JAIME AGUINAGA SALMERON. F. JOSE ISABEL ARIAS FLORES. F. GERARDO SABALLOS. F. MIGUEL JERÓNIMO OROZCO. F. ORLANDO JOSE TARDENCILLA. Pasó ante mí de al reverso del folio número doscientos ochenta al reverso del folio número doscientos ochenta y ocho de mi protocolo número once que llevo en el presente año. A solicitud del señor JOSE ISAIAS ORTEGA MERCADO, libro este primer testimonio en cinco folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de Diciembre del año dos mil tres. Dr. Orlando José Tardencilla, Abogado y Notario Público.

-----  
Reg. No. 01519 – M. 1390969 – Valor C\$ 85.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo dos mil novecientos catorce (2914), del folio número un mil novecientos sesenta y ocho, al folio número dos mil diecinueve, Tomo II, Libro Octavo, del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Inglaterra denominada: “**THE LEONARD CHESHIRE FOUNDATION**”. Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Melvin Estrada Canizales**, Director.

-----  
Reg. No. 01520 – M. 1417561 – Valor C\$ 85.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo dos mil novecientos trece (2913), del folio número un mil novecientos treinta y seis, al folio número un mil novecientos sesenta y siete, Tomo II, Libro Octavo, del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de España denominada: “**ASOCIACION HIJOS DEL MAIZ**”. Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Melvin Estrada Canizales**, Director.

**POLICIA NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. No. 1552 - M. 1417656 - Valor C\$ 340.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN POR REGISTRO No. 004-2005-LPR  
"ADQUISICIÓN DE CALZADO"**

La Unidad de Adquisiciones la Policía Nacional, entidad a cargo de tramitar el procedimiento de contratación para la adquisición de Calzado, bajo la modalidad de licitación por registro 004-2005-LPR, autorizada conforme Resolución No. 014/05 de la máxima autoridad de la Policía Nacional, invita a las personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial y que se encuentren inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas, para la compra de "Calzado".

Esta Adquisición será financiada con fondos ordinarios del presupuesto de la República.

Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán hacer un pago de C\$200.00 (Doscientos córdobas Netos), **no reembolsables**, los que deberán ser depositados en la cuenta No. 1002-500-2898126 de la Policía Nacional, en cualquier sucursal del BANCO DE LA PRODUCCION (BANPRO). El interesado debe presentar en la División de Finanzas ubicada en Plaza el Sol, Edificio Faustino Ruiz, No.3, copia de la minuta a nombre de la Policía Nacional, se le hará entrega de un recibo oficial de caja y posteriormente retirará el documento base en la Unidad de Adquisiciones, División Administrativa Financiera, ubicada en el Edificio No.04 (Faustino Ruiz), los días 09, 10 y 11 de Febrero del año en curso, en horario de 9:00am a 4:00pm.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Los interesados podrán solicitar información relacionada con esta Licitación a los Teléfonos 2772661 y 2774139.

SUB-COMISIONADA MAGDALENA FONSECA, JEFE DE ADQUISICIONES POLICÍA NACIONAL.

2-2

-----  
**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN POR REGISTRO No. 003-2005-LPR  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"**

La Unidad de Adquisiciones la Policía Nacional, entidad a cargo de tramitar el procedimiento de contratación para la adquisición de equipos de computación, bajo la modalidad de

licitación por Registro 003-2005-LPR, autorizada conforme Resolución No. 013/05 de la máxima autoridad de la Policía Nacional, invita a las personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial y que se encuentren inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas, para la compra de "Equipos y herramientas" destinados al Proyecto "Creación de los Servicios Automotrices de la Policía Nacional".

Esta Adquisición será financiada con fondos extraordinarios.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán hacer un pago de C\$200.00 (Doscientos córdobas Netos), **no reembolsables**, los que deberán ser depositados en la cuenta No. 1002-500-2898126 de la Policía Nacional, en cualquier sucursal del BANCO DE LA PRODUCCION (BANPRO). El interesado debe presentar en la División de Finanzas ubicada en Plaza el Sol, Edificio Faustino Ruiz, No.3, copia de la minuta a nombre de la Policía Nacional, se le hará entrega de un recibo oficial de caja y posteriormente retirará el documento base en la Unidad de Adquisiciones, División Administrativa Financiera, ubicada en el Edificio No.04 (Faustino Ruiz), los días 10, 11 y 14 de Febrero del año en curso, en horario de 9:00am a 4:00pm.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Los interesados podrán solicitar información relacionada con esta Licitación a los Teléfonos 2772661 y 2774139.

SUB-COMISIONADA MAGDALENA FONSECA, JEFE DE ADQUISICIONES POLICÍA NACIONAL.

2-2

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 01518 – M. 1417509 – M. 85.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2005**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Emisión de los Certificados de Bonos de Pago por Indemnización con Cupones Adheridos pertenecientes a la Serie "M" finaliza el 31 de enero de 2005.

**II**

Que es necesario que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, amplíe esta emisión con la nueva Serie "N" para dar cumplimiento a las Resoluciones dictadas por la Oficina de Cuantificación e Indemnizaciones (OCI).

**PORTANTO**

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 21-99 del diez de marzo de 1999; el artículo 2 inciso f); Ley 180 "Ley Especial de Valorización de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 56-92 "Sistema de Compensación y el Acuerdo Ministerial 21-95 sobre "Disposiciones para la Cancelación de Intereses de los Bonos de Pago por Indemnización".

**ACUERDA**

PRIMERO: Créase la Serie "N" como una extensión de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 21-99, del 10 de marzo de 1999.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco. **Mario Arana Sevilla**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 01335 – M. 955435 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ICN Switzerland AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SOLCO SERYL**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LLAGAS, ULCERAS, QUEMADURAS Y FRACTURAS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2005-00135, trece de enero del año dos mil cinco. Managua, catorce de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 1

-----  
Reg. No. 01501 – M. 953648 – Valor C\$ 425.00

Erick Felipe Soza Salgado, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502 y 270504

Para proteger:

Clase: 1

**PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA.**

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00168, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

-----  
Reg. No. 01504 – M. 139808 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de AIM INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**AIM CAPITAL**

Clasificación de Viena: 241521

Para proteger:

Clase: 36

**NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, CONSISTENTES ENTRE OTROS; CONSTRUCCION, ALQUILER, COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES.**

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03777, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 01505 – M. 1390914 – Valor C\$ 425.00

Oscar Terencio García Palacios, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Oscarito's EXCLUSIVE DESIGN**

Clasificación de Viena: 260415 y 030114

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS PARA NIÑAS, TRAJECITOS PARA VARON,  
ARTICULOS PARA CUNA, ARTICULOS PARA BAÑO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04016, catorce de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01506 – M. 1390938 – Valor C\$ 425.00

Liliana Isabel Ponce Morales, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

**exclusividades CHAVALITOS**

Clasificación de Viena: 260114, 270502 y 020502.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ROPA INFANTIL.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de septiembre, del año un mil novecientos noventa y cuatro.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00159, diecisiete de enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01507 – M. 1390939 – Valor C\$ 425.00

Liliana Isabel Ponce Morales, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**exclusividades CHAVALITOS**

Clasificación de Viena: 260114, 270502 y 020502.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA INFANTIL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00158, diecisiete de enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01502 – M. 953648 – Valor C\$ 425.00

Erick Felipe Soza Salgado, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Permatech**

Clasificación de Viena: 260116 y 010102

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLE (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES).

Clase: 16

ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00167, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01503 – M. 953648 – Valor C\$ 425.00

Erick Felipe Soza Salgado, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00166, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 01515 – M. 1417508 – Valor C\$ 170.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y  
DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

1.- Que los señores: **Iona Halsey**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo privado que lleva el nombre de: “**MAS QUE VENCEDORES**”, ubicado en el municipio de: El Crucero Km 24.5 c/sur, donde fue el antiguo Logos, Departamento de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las Normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento deberá reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones técnicas-pedagógicas.

**PORTANTO  
RESUELVE**

**PRIMERO:** Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo que lleva el nombre de “**MAS QUE VENCEDORES**” ubicado en el Municipio de: El Crucero Km. 24.5 c/sur, donde fue el antiguo Logos, del Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** Autoriza en dicho centro de estudio el funcionamiento del turno matutino y vespertino de la modalidad de primaria regular y por este año 2005 solo atenderá de primero a cuarto grado.

**TERCERO:** El Centro de Estudios queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que

regulen la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

**CUARTO:** El Centro de estudio atenderá solamente alumnos que no hayan estudiado el año pasado 2004, que se hayan retirado a medio año, que sean desertores de años anteriores o que nunca hayan estudiado.

**QUINTO:** El Centro de Estudios se compromete a mantener la gratuidad de la educación siempre.

**SEXTO:** El Centro de estudio se compromete a cumplir estrictamente con los 200 días lectivos establecidos para este año lectivo 2005.

**SEPTIMO:** Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. Copíese, comuníquese y archívese.

Dado en el Municipio del Crucero, Departamento de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero del dos mil cinco. Lic. Matilde Hernández Méndez, Delegada Municipal El Crucero.

Reg. No. 1517 – M. 1390988 – Valor C\$ 130.00

**ACUERDO CPA No. 0189-2004**

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro para **AUTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. FIA –006008-0 emitida a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro por Seguros América, original de Acuerdo C.P.A. No. 0003-2000 emitido por el Ministerio de Educación con fecha diez de enero del año dos mil. Autorizando el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día diez de diciembre del año dos mil cuatro, pago de minuta de depósito No. 20340804 del Banco de la Producción BANPRO, del día uno de diciembre del año dos mil cuatro y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que fuera presentada con fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro ante ésta Dirección, por el Licenciado: **ROBERTO JOSÉ LACAYO MARTINEZ**, Cédula de identidad No. 201-050552 –0006N, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

**II**

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 419 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**PORTANTO:**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado **ROBERTO JOSÉ LACAYO MARTINEZ**,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ROBERTO JOSÉ LACAYO MARTINEZ**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el once de diciembre del año dos mil cuatro y finalizará el diez de diciembre del año dos mil nueve.-

**SEGUNDO:** Envíese el original la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Elba Modesta Baca Baca. Directora Aesoría Legal.

**COOPERATIVA AGROPECUARIA  
DE CREDITO Y SERVICIO  
LA CACAOTERA LA CAMPESINA, R.L.**

Reg. No. 1677 - M. 1417775 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
RESTRINGIDA N° 005-2004**

**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS,  
EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS**

La unidad de adquisiciones de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios Cacaotera La Campesina R.L, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida 005-2004, según resolución administrativa N°.015 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad

comercial e inscritas en el registro central de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la Adquisición de Materiales y Equipos Agrícolas.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos del préstamo BID N°1110/SF-NI que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado al Gobierno de Nicaragua y fondos propios de Productores.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento en idioma español del pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Restringida 004-2004, por un monto de **C\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CORDOBAS NETOS)** en las oficinas de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios Cacaotera La Campesina R.L, que sitan del Cementerio Municipal 200 varas al este, Contiguo a Agencia Coca Cola Matiguás Matagalpa, a partir del martes 08 de Febrero del año 2005 de 8:00 a 12:00 a.m y de 1:30 a 5:30 p.m

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación tiene su base en la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto N° 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas"

4) Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, idioma español y moneda nacional a nombre de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios Cacaotera La Campesina R.L., y del proyecto: **COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE CACAO ORGANICO DE MATIGUAS Y RIO BLANCO**, en las oficinas de la cooperativa que sita: Del Cementerio Municipal 200 varas al este, Contiguo a Agencia Coca Cola Matiguás Matagalpa.

5) La recepción y apertura de ofertas se realizará **el día Miércoles 02 de Marzo del año 2005** a las 10:00 de la mañana en las oficinas de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios Cacaotera La Campesina R.L, que sita: Del Cementerio Municipal 200 varas al este, Matiguás Matagalpa. Las ofertas presentadas después de la hora estipuladas no serán aceptadas.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios  
Cacaotera La Campesina R.L.

Dirección: Del Cementerio Municipal 200 Varas al Este,  
Contiguo a la Agencia Coca Cola  
Matiguás Matagalpa.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. No. 1553 - M. 0820128 - Valor C\$ 170.00

La Dirección General de Servicios Aduaneros, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley no. 323, "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artículos 10 al 13 de su reglamento general, "Decreto. N° 21-2000", pública:

**Programa Anual de Contrataciones - 2005**

Bien, servicio u obra	Cant.	Mes estimado de inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento
Mantenimiento y reparación de edificios, vehículos, artículos de oficina y otros.		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Cotización	940,000.00	Propios
Equipos de comunicación y señalamiento		3,4,5,6	Cotización	140,000.00	Propios
Repuestos y accesorios para computadoras		2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Cotización	300,000.00	Propios
Equipos de transporte	5	3,4,5	Licitación Pública	1,650,000.00	Propios
Mantenimiento y reparación de aires acondicionados		9,10	Licitación restringida	810,000.00	Propios
Marchamos	30,000	2,3	Licitación restringida	600,000.00	Propios
Marchamos	5,000	3,9	Cotización	200,000.00	Propios
Publicidad y Propaganda		2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Cotización	600,000.00	Propios
Mobiliario y equipo de oficina		2,4,6,8,10,11	Cotización	150,000.00	Propios
Papelería y útil de oficina		2,5,7,9,11	Cotización	350,000.00	Propios
Papelería impresa		1,3,5,7,9,11	Cotización	500,000.00	Propios
Toner para impresoras y fotocopiadoras		1,3,5,7,9,11	Cotización	300,000.00	Propios
Tarjetas de pvc para carnet	1,000	2,3	Cotización	25,000.00	Propios
Servicios de fumigación	2	3,5,11	Cotización	120,000.00	Propios
<b>Obras de infraestructura</b>					
Remodelación Modulo "C" del Nivel Central	1	5,6,7,8	Licitación Pública	2,730,000.00	Externos
Adoquinado:					
Nivel Central		5,6,7	Licitación restringida	200,000.00	Externos
Central de Carga Aerea		4,5,6	Licitación restringida	300,000.00	Externos
Sustitución de techo bodega "f" de las oficinas centrales	1	3,4	Licitación restringida	450,000.00	Propios
Sustitución de tubería de agua potable	1	4,5,6	Compra por Cotización	114,000.00	Propios
Otras obras (reparaciones en diferentes aduanas)		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Cotización	300,000.00	Propios

Managua, 31 de enero del 2005.

RICARDO VEGA JACKSON

2-2

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 01494 - M. 1390865 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1233, Página 617, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”.- POR CUANTO:**

**ROSA MARIA PEREZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S.- Decano de la Facultad, Gerardo Murillo Malespín.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de Agosto del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

-----  
Reg. No. 01495 - M. 95755 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0159, Folio 008, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**LIZA MARIA DOMINGA BLANCO GARCIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General,

Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto de 2004.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

-----  
Reg. No. 01496 - M. 1390917 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua. Certifica: Que bajo la Página No. 27, Asiento No. 67, Tomo N° 1, del Libro de Registro de títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARIA ESTHER PAZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 01499 - M. 1390909 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, certifica que bajo Página No. 030, Partida No. 71, Tomo N° 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**RAMONA DEL SOCORRO ROMERO RAMOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01497 - M. 1390920 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 2048, Página 240, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**JAIRO ANTONIO ALEMAN ACUÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de septiembre de dos mil dos.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01498 - M. 1390906 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "**Jean Jacques Rousseau**" certifica que bajo el Número 0036, Página 003, Tomo 01, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau-UNIJJAR-** **POR CUANTO:**

**EMERITA DEL CARMEN SALDAÑA DELGADILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO.** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de Diciembre del 2004. (F) Rector Fundador. Secretario General.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 1434 - M. 953680 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Setenta y uno, Asiento Cuatrocientos cuarenta y seis, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**SANDRA ELENA BARRERA ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- Vicerrectoría, Margaret Banchs.- Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 1435 - M. 1390827 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Cincuenta y dos, Asiento Cuatrocientos dos, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**JOSE ALBERTO GAITAN ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la **Facultad de Ciencias Jurídicas**. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- Vicerrectoría, Margaret Banchs.- Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, veinte y cuatro días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 1436 - M. 1390831 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 8, Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**KATHERINE JUNIETTE FIGUEROA MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Turismo y Hotelería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco del mes de enero de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1437 - M. 955081 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0216, Folio 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**SOLANLLER NOLASKA BUSTOS LOPEZ**, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto de 2004.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 1438 - M. 1390852 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (U.A.CH) Certifica que a la Página ochenta, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de CHINANDEGA." POR CUANTO:**

**JARVIN LEONARDO PALADINO PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua a los doce días del mes de Noviembre del año dos cuatro.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, doce de Noviembre del año dos cuatro.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Director del Departamento de Registro.

Reg. 01572 - M. 1390965 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

**DANIXA DEL ROSARIO PEREZ JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 01573 - M. 1390966 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01576 - M. 3060893 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 102, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**KAREN VANESSA GRIJALBA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01577 - M. 1059463 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JACOBA DEL CARMEN DAVILA MOLINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01578 - M. 1390968 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 101, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ALBA YOKASTA ARROLIGA SALGUERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01579 - M. 1390976 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 494, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**NARDA YOLANDA BRIONES GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01580 - M. 0373526 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 84, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ELVIS RAMON BAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01581 - M. 1417501 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 113, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ANIER AGUSTO SAENZ MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01582 - M. 1390999 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JOSE GABRIEL CASTRO BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 01583 - M. 1391000 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 115, Tomo 229 del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EDDY ADAN BLANDON QUEZADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 01574 - M. 3474710 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR IVAN ROMAN VALLEJOS TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 13 de agosto de 1992.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 01575 - M. 3474615 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 28, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EYLIN OSIRIS SOMARRIBA ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 01584 - M. 954294 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 069, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería**

**Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ISAAC ALFREDO FLORES BELAIR**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01585 - M. 0804719 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 077, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARBELI ESCALANTE ESTRADA**, natural de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01586 - M. 954273 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 093, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de

**Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**NORMA DEL ROSARIO CASTILLO GONZALEZ**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01587 - M. 3473819 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 105, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARISOL DEL CARMEN LOAISIGA JIRON**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01588 - M. 1059458 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 090, Tomo No. 03 del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**NELSON ENRIQUE MONGE MARTINEZ**, natural de San Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01589 - M. 1390952 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 075, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**VALERIA ARGENTINA SAMPSON HERNANDEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01590 - M. 1390982 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 056, Tomo No. 04 del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**LUIS FRANCISCO MONTIEL TRIANA**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01591 - M. 0804718 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 083, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**JERONIMA MARTHA MARIA UMAÑA LACAYO**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01592 - M. 1390991 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 240, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARIA ALICIA HURTADO MENDOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01593 - M. 805116 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 114, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ELISEO ANTONIO UMAÑA LACAYO**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01594 - M. 1390992 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 086, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**AURA VIRGINIA ALEMAN RIVERA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01595 - M. 839313 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 145, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARTHA AUXILIADORA ALTAMIRANO FERNANDEZ**, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01596 - M. 839317 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 140, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARYA ERLINDA ALTAMIRANO FERNANDEZ**, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01597 - M. 1390981 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION:**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 400, Tomo VI Partida No. 1197 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**WILLIAM GUSTAVO MEZA VENERIO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01598 - M. 1390984 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 343, Tomo V Partida No. 1027 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**VERA ARLEN VARGAS CANTILLANO**, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de octubre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

### SECCION JUDICIAL

Reg. No. 01522 – M. 1417564 – Valor C\$ 85.00

### CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General de Accionistas, la cual se celebrará el día **Martes 15 de Marzo del 2005 a las 12:00 Meridianas** en el Hotel Real Intercontinental Metrocentro, en la ciudad de Managua.

### AGENDA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2004.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2004.
3. Informe del vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Elección de Junta Directiva
6. Elección del Vigilante
7. Aumento de Capital
8. Asuntos Varios.

Horacio Argüello Carazo, Secretario. Managua, Nicaragua. 26 de enero del 2005.

Reg. No. 01521 – M. 1417517 – Valor C\$ 85.00

### CONVOCATORIA

### A los Accionistas de CARBOX DE NICARAGUA, S.A. A Junta General Ordinaria de Accionistas

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad CARBOX DE NICARAGUA, S.A., cita a los señores Accionistas de dicha sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Febrero del corriente año, en el local de las oficinas de la sociedad, ubicada en el Centro BAC, octavo piso, kilómetro cuatro y medio Carretera a Masaya, en esta ciudad de Managua.

En la mencionada sesión, además de los temas ordinarios, se procederá a la elección de la Junta de Directores y del vigilante de la Sociedad.

Managua, veintisiete de enero del año dos mil cinco. **Carlos Pellas Chamorro**, Presidente CARBOX DENICARAGUA, S.A.

Reg. No. 1678 - M. 1417624 - Valor C\$ 85.00

### CITACION

La Junta Directiva de la Sociedad **GRUPO SANTA MONICA, S.A.** cita a Asamblea General de Accionistas que habra de efectuarse **a las 11 am del 3 de marzo del 2005**, en las oficinas de la sociedad en Managua (Módulo L-4, El Camino de Oriente), para tratar los siguientes asuntos: 1) Recibir y conocer los informes de la Junta Directiva; 2) Examinar el balance respectivo y el plan de aplicación y distribución de utilidades, aprobándolo o modificándolo en su caso; 3) Conocer las cuentas y actos de administración social y resolver aprobando, improbando o modificando estos asuntos y los que sean consecuencia lógica y natural de los mismos; 4) Conocer el informe del Vigilante; 5) Discutir y resolver sobre cualquier otro asunto contemplado por la escritura de constitución y estatutos para este tipo de asamblea; 6) Elegir a los directores de la sociedad. Managua, 1 de febrero del 2005. Fernando Sequeira, Secretario de la Junta Directiva.

### DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 01524 – M. 1417530 – Valor C\$ 45.00

**MARIO JOSE MORALES SANCHEZ**, solicita decláresele heredero de su difunto padre **DANIEL MANUEL MORALES OLIVARES**, bienes derechos y acciones. Oponerse Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Enero del año dos mil cinco. Néstor Castillo Vanegas, Juez Cuarto Civil del Distrito.